



DECRETO ALCALDICIO N° 2320 /

MODIFICA DECRETO ALCALDICIO QUE SE INDICA.

REQUINOA,

29 AGO 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 181 de fecha 19.01.2018, que aprueba contratación de prestación de servicios de la Sra. Dominike Pino Astorga, C. Identidad [REDACTED] como Coordinadora del Programa MJH, a contar de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de Diciembre del 2018.

El Memo N° 1684 de fecha 28.08.2018 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita modificar Decreto Alcaldicio N° 181 de fecha 19.01.2018, ya que no se incorporó la Cláusula Séptima en dicho Decreto Alcaldicio, en lo siguiente:

INCORPORESE AL PRESENTE DECRETO EL ARTICULO SEPTIMO: Tendrán derecho a una "Asignación en dinero por trabajos extraordinarios" en los meses de Septiembre y Diciembre del 2018, por la suma de \$ 39.000 en cada oportunidad, Cárguese el gasto en la Cuenta 215.22.11.999 Otros Servicios Técnicos y Profesionales, Programa Mujeres Jefas de Hogar, del presupuesto municipal vigente.

El Decreto Alcaldicio N° 3170 de fecha 14.12.2017 que aprueba Presupuesto Municipal año 2018.

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actas.

**DECRETO** :

**MODIFICASE** Decreto Alcaldicio N° 181 de fecha 19.01.2018, ya que no se incorporó la Cláusula Séptima en dicho Decreto Alcaldicio, la que se estipulaba en contrato suscrito con fecha 18.01.2018

**INCORPORESE**, la Cláusula Séptima estipulada en dicho contrato en lo siguiente: Tendrán derecho a una "Asignación en dinero por trabajos extraordinarios" en los meses de Septiembre y Diciembre del 2018, por la suma de \$ 39.000 en cada oportunidad.

Impútese el gasto en la Cuenta 215.22.11.999 Otros Servicios Técnicos y Profesionales, Programa Mujeres Jefas de Hogar, del presupuesto municipal vigente.

**EMITASE** Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

**ANTONIO SILVA VARGAS**  
ALCALDE

ASV/MAVS/IEG/mzp  
**DISTRIBUCIÓN:**  
Secretaría Municipal (1)  
Mercado Público (1)  
DIDECO (2)  
Archivo